

POSADAS, 16/06/2026

RESOLUCIÓN N° 11/2026 D.G.R.

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES
RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2026 D.G.R.
POSADAS, 16 de Junio de 2026.-

VISTO: La Ley Provincial VII - N° 107, la Resolución General N° 11/2021-DGR, la Resolución General N° 12/2024-DGR, la Resolución General (AFIP) N° 5794/2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución General N° 11/2021 - D.G.R., la Provincia de Misiones se adhirió al Sistema Informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", aprobado por Resolución General N° 2/2019 de la Comisión Arbitral;

QUE, oportunamente, el inciso b) del Artículo 4° de la citada norma, remitía a la Resolución General (AFIP) N°4622/2019 para la definición de los parámetros de habitualidad;

QUE, ante la abrogación de la norma nacional mencionada, se dictó la Resolución General N° 12/2024 - D.G.R., la cual sustituyó dicho inciso fijando parámetros numéricos consistentes en un monto total de operaciones igual o superior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00);

QUE, en virtud del actual contexto económico, los montos fijos establecidos han quedado desactualizados respecto a los nuevos parámetros representativos de habitualidad fijados a nivel nacional por la Resolución General (ARCA) N° 5794/2025;

QUE, asimismo, se considera necesario modificar la redacción del Artículo 8° de la RG N° 11/2021, a fin de optimizar la gestión y operatividad del padrón de contribuyentes, sujetos exentos, excluidos y no gravados, asegurando la correcta identificación y comunicación a la Comisión Arbitral;

QUE, la Dirección de Jurídica y Técnica ha tomado la debida intervención en la presente, habiéndose dictado el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos posee facultades suficientes para la modificación de los Regímenes de Retención y/o Percepción, habiéndose encomendado a la Dirección General de Rentas la redacción del instrumento pertinente sujeto a ratificación.

POSADAS, 16/06/2026

RESOLUCIÓN N° 11/2026 D.G.R.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE, el inciso b) del tercer párrafo del Artículo 4° de la Resolución General N° 11/2021 -D.G.R., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“b) se reúnan las características definidas por los puntos 1 y 2 del inciso c) del Artículo 3° de la Resolución General (AFIP) N° 5794/2025 - ARCA, o la/s que en el futuro la reemplacen y/o complementen.”.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen comunicación el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subdirección General y las Direcciones de la Dirección General de Rentas y por su intermedio a los distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del Interior de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

RESOLUCIÓN N° 556

POSADAS, 25 de Junio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1333-2026 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PROYECTO RESOLUCIÓN RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2026 D.G.R.” y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366), Código Fiscal, y Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262), Ley de Alícuotas, de las alícuotas y de los tributos establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o

POSADAS, 16/06/2026

RESOLUCIÓN N° 11/2026 D.G.R.

modificar los regímenes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, exenciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (DGR);

QUE, la Dirección General de Rentas emitió la Resolución General N° 11/26, en la que modifica la redacción de la R.G. N° 11/21- DGR - debido a que, en virtud del actual contexto económico, los montos fijos establecidos han quedado desactualizados respecto a los nuevos parámetros representativos de habitualidad fijados a nivel nacional por la Resolución General (ARCA) N° 5794/2025;

QUE, el tercer párrafo del Artículo 10° de la Ley XXII - N° 35 determina que en lo que atañe a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Rentas, la misma se desenvolverá bajo la superintendencia general del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a través de su estructura orgánica;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107 y la Ley XXII - N° 35, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la Resolución General N° 11/26 de registro de la Dirección General de Rentas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107 y la Ley XXII -N° 35.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-